

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-00139.

En atención a la solicitud de entrega de títulos elevada por la parte demandante, la misma resulta improcedente, toda vez que no ha sido aportada la liquidación de crédito ordenada en el numeral 3° de la sentencia de 4 de marzo de 2018 (fls.33 a 35), conforme lo previene el artículo 447 del Código General del Proceso.

Sumado a lo anterior, téngase en cuenta que para el proceso de la referencia no existen depósitos judiciales.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

(2)

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO N° 78, fijado hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>
--

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

798f951bfc9d46747fc98160042d9734aedc5577484b82a9498206955525cfa0

Documento generado en 16/09/2020 10:06:13 a.m.